

**INQUIETUDES GENERALES CONVOCATORIA CENTROS DE DESARROLLO
EMPRESARIAL
CDE2 -018**

Última fecha de actualización: **19 de noviembre de 2018**

A continuación, se relacionan las preguntas frecuentes generadas en el marco de la convocatoria Centros de Desarrollo Empresarial – CDE2-018, para seleccionar Centros de Desarrollo Empresarial – CDE que se encuentren en operación, para la transferencia e implementación del modelo Small Business Development Center (SBDC) en las condiciones establecidas en el Manual Operativo para Centros de Desarrollo Empresarial para las Mipyme.

Se aclara que algunas preguntas fueron modificadas manteniendo el objetivo de las mismas, buscando que sean aplicables a la mayoría de los proponentes y con el fin de guardar la confidencialidad de los datos de identidad de los potenciales proponentes.

1. ¿Cuál es el equipo mínimo que debe tener el CDE? ¿El Centro puede componerse por 1 director y 2 asesores junior o debe haber un asesor senior?

Respuesta:

Los términos de referencia en su numeral 2.3.2, establecen los requisitos que deben cumplir las entidades que se postulan, las cuales deberán contar con Centros de Desarrollo Empresarial que cumplan entre otros con el requisito definido en el literal d) del mencionado numeral, así:

(...) “d) *Contar con una estructura organizacional básica conformada por:*

- **Director / Líder del CDE:** *profesional con posgrado en áreas de las ciencias económicas y/o administrativas, ingeniería industrial y profesiones afines, experiencia laboral de mínimo cuatro (4) años en temas relacionados con el fortalecimiento empresarial, gerencia de negocios, asesoría empresarial y/o cargos directivos.*

- **Asesor(es):** *Profesionales en áreas de las ciencias económicas y/o administrativas, ingeniería industrial o afines, con posgrado en áreas relacionadas, que cuenten con experiencia profesional relacionada de mínimo tres (3) años en temas de fortalecimiento, desarrollo, asesoría empresarial, gerencia de negocios, asistencia técnica y/o cargos directivos.*

Si el Centro ofrece servicios de asesoría técnica especializada, estos perfiles deberán relacionarse en la hoja “Equipo del Centro” del Anexo II– Formato de Postulación.

Es deseable que el equipo del centro que se presente en la postulación sea el mismo que reciba el diplomado de la metodología SBDC.

Adicionalmente, el Centro podrá contar con practicantes de acuerdo con el perfil que se describe a continuación, para esta primera fase este perfil no será habilitante, sin embargo, en caso de que la postulación sea declarada viable, el Centro deberá incluir este perfil en su organigrama de acuerdo a los establecido en el Anexo III – Manual de Operación de Centros de Desarrollo Empresarial.

- **Practicante(s):** *Estudiantes de instituciones de educación superior que estén en el proceso de prácticas, o elaboración de tesis o trabajos de grado, en temáticas relacionadas con investigación, análisis de entorno económico y demás actividades que aportan al desarrollo y fortalecimiento de las mipyme asesoradas por el CDE.”*

Así las cosas, para la postulación a la presente convocatoria los Centros deberán contar mínimo con un equipo conformado por un Director, y un Asesor que cumplan mínimo con los perfiles relacionados en el literal d) del numeral 2.3.2. De igual manera, en caso de que la postulación sea declarada viable, el Centro deberá incluir en su organigrama el perfil del practicante definido en los términos.

2. ¿El director del Centro puede ser alguien ya contratado por el proponente y que se le asignen las funciones señaladas en el manual o debe ser alguien contratado externo y con dedicación de tiempo completo?

Respuesta:

El numeral 2.3 de los términos de referencia, Requisito para Participar, indica: “Las postulaciones deberán incluir los siguientes requisitos y deberán presentarse siguiendo los lineamientos establecidos en el Anexo II – Formato de Postulación: (...)” Subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, al momento de la postulación a la presente convocatoria, la entidad postulante deberá garantizar que se cumplan en su totalidad las condiciones de participación definidas en los términos de referencia, y en particular los requisitos establecidos en el numeral 2.3 Requisitos para Participar.

(Ver respuesta Pregunta No. 1)

3. En caso en que en la zona de jurisdicción del Centro se cuente con un número de empresas registradas en RUES menor a 40.000, ¿Podríamos aplicar a la convocatoria?

Respuesta:

El literal g) del numeral 2.3.2 Requisitos para los Centros de Desarrollo Empresarial, menciona: *“El potencial de empresas mipymes a impactar por el CDE, según lo indicado en el Anexo II– Formato de*

Postulación. En ese criterio se deberá indicar el número total de empresas mipymes registradas en el RUES en la región, departamento, ciudad y/o municipios que integran la zona de cobertura de atención del Centro, el cual deberá ser superior a 40.000 mipymes. Es importante aclarar que este criterio busca identificar el potencial de mipymes en la región, más no obedece al número de empresas que debe atender el Centro en el marco de la implementación de la metodología SBDC.”

Al respecto, es importante aclarar que las entidades postulantes a la presente convocatoria deberán garantizar que se cumplan en su totalidad las condiciones y requisitos definidas en los términos de referencia.